

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

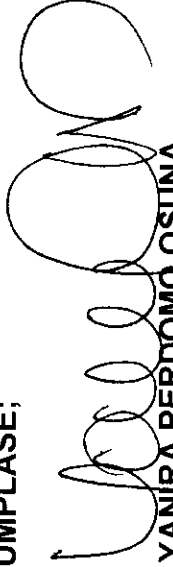
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00143
Demandante:	MARGARITA CAICEDO DIAZ, JUAN FRANCISCO CAICEDO DIAZ, TERESA CAICEDO DIAZ, RICARDO CAICEDO, JULLY ALEXANDRA CAICEDO OCHOA Y MARIA MERCEDES CAICEDO DIAZ.
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
Asunto:	ACCIÓN EJECUTIVA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el Oficio N°201811108010531 suscrito por el Subdirector de Defensa Judicial de la UGPP, obrante a folio 114, y previo a continuar con el trámite en el presente proceso ejecutivo el Despacho dispone:

1. **Poner en conocimiento** de la parte ejecutante el documento obrante a folio 113, a través del cual la entidad ejecutada efectuó una preliquidación, en cumplimiento a la Resolución N°PAP040677 del 25 de febrero de 2011. Para lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

2. **Oficiar** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP**, para que se sirva allegar copia de la petición radicada el 01 de julio de 2010, mediante la cual se solicitó el cumplimiento del fallo proferido el 24 de octubre de 2008, por este Despacho Judicial. Advirtiéndole que se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio que para tal efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No <u>86</u> de fecha <u>11/01/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	 ELIZABETH ALEXANDRA MARIANO La Secretaria, _____ 2018-00143